

**INSTRUCCIONES PARA REGISTRO E INSCRIPCIÓN PARA  
PADRES/APODERADOS QUE BUSCAN REGISTRAR A UN ESTUDIANTE EN LAS  
ESCUELAS PÚBLICAS DE HEMPSTEAD**

Oficina Central de Registros e Inscripción  
15 East Marshall Street  
Hempstead, NY 11550  
(516) 434-4160  
Horario de Operación:  
lunes, martes, jueves viernes  
8:30 a.m. – 11:30 a.m.  
12:30 p.m. – 3:00 p.m.  
miércoles 9:00 a.m. - 12:00 p.m.

Estas instrucciones deben proporcionarle una comprensión del proceso de registro e inscripción en el Distrito Escolar de Hempstead.

Antes de llegar a la Oficina Central de Registros, consulte esta *lista* de verificación para asegurarse de tener toda la documentación adecuada para iniciar el proceso de registro. La primera persona a la que se encontrara en el Edificio Central de Registros es un asesor de seguridad que va a pedirle una identificación con foto. Si usted no tiene una identificación con foto, todavía se le permitira ingresar y continuar con el proceso de registro. Es en este momento cuando se le dirigira a la oficina correspondiente.

Cuando llegue a la Oficina de Registros, un miembro del personal se presentara y le preguntara el propósito de su visita. Si usted no puede hablar ingles y el empleado(a) del distrito que hace el primer contacto en la Oficina de Registros no habla su idioma, el empleado de! Distrito buscara la ayuda de otro empleado de! Distrito que pueda ayudarle.

El empleado de! Distrito respondera a cualquier pregunta que usted pueda tener sobre el proceso de registro e inscripción. Si usted viene a registrar o inscribir a un estudiante, el empleado de] Distrito tomara todos sus documentos e información para ayudar en el proceso de registro.

Los documentos incluyen:

**A. Prueba de Edad:**

Si tiene disponible un certificado de nacimiento o certificado de registro de bautismo (incluyendo una transcripción certificada de un acta de nacimiento extranjera o registro de bautismo) que indique la fecha de nacimiento, estos serán usados para determinar la edad de un niño(a). Si cualquiera de estos documentos esta disponible, el Distrito no requiere ningun otro documento para determinar la edad de un niño(a). Si estos documentos no estan disponibles, un pasaporte (incluyendo un pasaporte extranjero) puede ser utilizado para detenninar la edad de un niño(a). Si el pasaporte no esta disponible, el Distrito considerara otras pruebas documentales

o archivadas en existencia en los últimos dos años, para determinar la edad de un niño. Otras pruebas pueden incluir, pero no limitarse, a las siguientes:

- (1) Licencia de Conducir (Oficial);
- (2) Otro tipo de identificación emitida por el gobierno o estado;
- (3) Identificación con foto de la escuela con la fecha de nacimiento;
- (4) Tarjeta de identificación del Consulado;
- (5) Los registros hospitalarios o de salud;
- (6) Tarjeta de identificación de dependiente militar;
- (7) Los documentos expedidos por las agencias federales, estatales o locales (por ejemplo, una agencia de servicio social local, Oficina Federal de Reasentamiento de Refugiados);
- (8) Las órdenes judiciales u otros documentos emitidos por la corte;
- (9) Documento tribal del nativo americano; o
- (10) Los registros de las agencias de ayuda internacional sin fines de lucro y agencias voluntarias

Si los documentos anteriores se originan en un país extranjero, el Distrito puede solicitar la verificación por parte del gobierno o agencia extranjera apropiada, pero eso no será su responsabilidad. Esto no va a retrasar su proceso de inscripción. El Distrito no puede exigirle que traduzca cualquier documento o verifique una prueba de edad, más allá de proporcionar los documentos anteriores.

**POR FAVOR TOMAR NOTA:** Si usted no puede proporcionar una prueba de edad, su registro no se retrasará. Sin embargo, documentación que confirme la edad del estudiante debe ser proporcionada a la Oficina de Registros dentro de los tres (3) días de iniciar su proceso de registro.

## **B. Prueba de Residencia del Distrito**

Para establecer que el estudiante que se está registrando vive en el Distrito Escolar de Hempstead, se exigirá la siguiente prueba de residencia:

### **I. Los propietarios pueden proporcionar:**

Una hipoteca o la declaración de cierre, o una factura de escritura o de impuestos para demostrar la propiedad, o una declaración jurada y notariada del dueño de casa, o dos de las siguientes pruebas:

- Talón de pago
- Formulario de Impuesto sobre la renta
- Recibos de empresas de servicios públicos
- Documentos de Membresía (por ejemplo, tarjetas de biblioteca), basados en la residencia
- Factura de impuestos del Condado de Nassau
- Factura de teléfono
- Factura de compañía de electricidad (LIPA, PSEG)
- Factura de servicios de agua
- Factura de compañía de aceite

- Factura de compañía de seguros
- Licencia de conducir oficial, permiso de aprendizaje de conducir o identificación de no conductor
- Cuenta de banco
- Documentos de registro de votantes
- Declaración de Servicios Sociales
- Documentos emitidos por agencias federales, estatales o locales (por ejemplo, una agencia de servicio social local, oficina federal de Reasentamiento de Refugiados)
- Otros documentos originales que acrediten la residencia

## 2. Los inquilinos pueden proporcionar:

Una *declaración de propietario*, o una *declaración jurada* de residencia notariada, o un recibo notariado de alquiler o arrendamiento notariado, o dos siguientes pruebas:

- Talon de pago
- Formulario de Impuesto sobre la Renta
- Recibos de empresas de servicios públicos
- Documentos de membresía (por ejemplo, tarjetas de biblioteca), basados en la residencia
- Factura de impuestos del Condado de Nassau
- Factura de teléfono
- Factura de compañía de electricidad (LIPA, PSEG)
- Factura de servicios de agua
- Factura de compañía de aceite
- Factura de compañía de seguros
- Licencia de conducir oficial, permiso de aprendizaje de conducir o identificación de no conductor
- Cuenta de banco
- Documentos de registro de votantes
- Declaración de Servicios Sociales
- Documentos emitidos por agencias federales, estatales o locales (por ejemplo, una agencia de servicio social local, oficina federal de Reasentamiento de Refugiados)
- Otros documentos originales que acrediten la residencia

**POR FAVOR TOMAR NOTA:** Si usted no puede proporcionar una prueba de residencia, su registro no se retrasará. Sin embargo, documentación que acredite la residencia del estudiante debe ser proporcionada a la Oficina Central de Registro dentro de los tres (3) días de iniciar su proceso de registro.

## 3. Además de lo mencionado anteriormente, una persona que no sea un padre natural, pero que se encuentre en una relación parental, debe presentar uno de los siguientes:

- Documentos emitidos por la corte determinando tutela legal
- Orden judicial de concediendo custodia

- Orden judicial detenninando padres de crianza temporal
  - *Declaracion jurada de los padres* proporcionado por la persona con relación paternal asumiendo la responsabilidad legal por del estudiante.
  - Documentos emitidos por agencias federates, estatales o locales (por ejemplo, una agencia de servicio social local, Oficina Federal de Reasentamiento de Refugiados)
4. Adicionalmente a lo anterior, se exigira a los estudiantes que reclaman la emancipación de presentar su propia declaración jurada y una declaración jurada de sus padres, cuando se considere apropiado, a menos que hayan sido considerados como menor no acompaiiado de acuerdo a lo establecido en virtud de la Ley McKinney-Vento
  5. Una copia de todas las pruebas de residencia proveidas por el estudiante residente se hara parte del expediente pennanente del estudiante y una copia mantenida en el expediente del alumna.

**C. Vacunas / Inmunizacion**

Ley del Estado de Nueva York Sección 2164 requiere ciertas inmunizaciones (vacunas) para asistir a la escuela. Por favor, consulte con su proveedor de atención medica tan pronto como sea posible para asegurarse de que su hijo(a) tiene todas las vacunas necesarias. Se enumeran a continuación.

**Vacunas Requeridas**

Vacunas	Numero de Dosis
Polio	3-4
Hepatitis B	3
Difteria/Tetanoffos ferina	4-5
Paperas/Sarampion/Rubeola	1
Varicela	2

Por favor traiga pruebas de inmunización con usted a la hora de registrarse.

La prueba de inmunización puede ser uno de los siguientes tres articulos que se enumeran a continuación:

- Un certificado de vacunación firmado por el medico
- Informe de Registro de Vacunación (NYSIIS o CIR de Nueva York) de su proveedor de atención medica o con su departamento de salud del condado
- Un informe de analisis de sangre (titer) de laboratorio que confinna que su hijo(a) es inmune a las enfermedades

Para varicela, una nota de su proveedor medico (MD, NP, PA), que indique que su hijo(a) ha tenido las enfermedades es tambien aceptable.

**POR FAVOR TOMAR NOTA:** Si usted no tiene un *record de vacunas*, usted debe proporcionar pruebas dentro de treinta días de registro. No proporcionar un registro de inmunización no hará que se demore la inscripción y/o matrícula.

#### **D. Registros de Matriculas Anteriores**

Los estudiantes de escuela primaria requieren una tarjeta de transferencia o reporte escolar. Los estudiantes de Educación Especial requieren una copia del IEP (Programa Educativo Individual). Los estudiantes de secundaria requieren una transcripción de notas y cursos completados. El Distrito ayudara en la verificación de los registros de matriculas anteriores, incluso si dichos registros estan en un idioma extranjero o se originan en un país extranjero.

**POR FAVOR TOMAR NOTA:** Si usted no puede proporcionar una los registros de matriculas anteriores, su registro no se retrasara.

Si el estudiante requiere pruebas de dominio del idioma Ingles o cualquier otra prueba, el empleado del Distrito en el momento de la inscripción se asegurara de que la prueba sea administrada tan pronto como sea posible (por lo general no mas de 24 horas desde el momento de la inscripción).

Una vez completada la visita con la enfermera y las pruebas de dominio del idioma ingles, se haran tres copias de todos los documentos, dos copias de los documentos que seran proporcionados a usted. Favor de traer estos documentos con usted cuando vaya a la nueva escuela del estudiante.

Despues de completado este proceso se le indicara a dónde y cómo llegar a la escuela del estudiante. El empleado del Distrito colocara una llamada telefónica a la escuela del distrito donde el estudiante va a asistir. El empleado del Distrito en la Oficina de Registro hablara con la secretaria del director de la escuela para dejar saber a la escuela que el estudiante esta registrado para esa escuela.

#### **UNA VEZ HAYA COMPLETADO EL PROCESO EN REGISTRO CENTRAL, DEBE ENTONCES TRASLADARSE A LA ESCUELA DEL NIÑO(A) PARA COMPLETAR EL PROCESO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN**

Una vez llegue a la nueva escuela del estudiante, el primero en recibirlo sera un auxiliar de seguridad de la escuela. El asesor de seguridad le indicara la oficina del(a) director(a) y la oficina de la enfermera para dejar toda la documentación que recibió de la oficina de Registro.

En la oficina del director, es muy probable que conozca al/la directora(a) de la escuela. El/ella director(a) o alguien en su oficina, llevara al estudiante a su clase (enseñanza primaria) para iniciar el proceso de aprendizaje; en el caso de la escuela secundaria se llevara a la oficina del consejero(a) para que se le cree un horario de clases.

Una vez completado este proceso, el estudiante esta registrado y matriculado en el Distrito Escolar de Hempstead para comenzar el proceso de aprendizaje.

#### **E. APELACIONES DE UNA DECISION DE REGISTRO/ INSCRIPCION**

Si la Junta de Educación toma la decision de rechazar su solicitud de registro o cancelar su inscripción en el Distrito Escolar de Hempstead usted tiene el derecho a apelar esa decision. Usted tiene 30 dias para apelar a partir de la fecha de la decision en conformidad con la Ley de Educación Sección 310. Para obtener información mas detallada, por favor consulte la pagina web del Departamento de Educación del Estado de Nueva York en <http://www.counsel.nysed.gov/appeals/general>.

#### **F. QUEJAS CONCERNIENTES A REGISTRO E INSCRIPTION PUEDEN SER ENVIADAS A:**

Office of the New York State Attorney General  
Civil Rights Bureau  
120 Broadway, 23rd Floor  
New York, New York 10271  
Teléfono: [\(212\) 416-8250](tel:2124168250) o [\(800\) 771-7755](tel:8007717755)  
Fax: (212) 416-8074  
Email: [Civil.Rights@ag.ny.gov](mailto:Civil.Rights@ag.ny.gov)  
[www.oag.state.ny.us](http://www.oag.state.ny.us)

New York State Education Department  
Office of Bilingual Education & World Languages  
55 Hanson Place, Room 594  
Brooklyn, NY 11217  
teléfono: [\(718\)722-2445](tel:7187222445)  
Email: [OBEFLS@nysed.gov](mailto:OBEFLS@nysed.gov)